

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia**DECRETO****Por el cual se traslada una Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones**

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Unico del Sector de la Funcion Publica y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE

De conformidad con la Resolucion Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa Por ello, ejerce las competencias descritas en el articulo 6 de la Ley 715 de 2001 Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de *“6 2 3 Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el articulo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetandose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley Para ello, realizara concursos, efectuara los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningun caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladara docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limitrofes, sin mas requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados ”*

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administracion Departamental y se otorga funciones a la Secretaria de Educacion del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demas novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modifico la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestacion del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones

El titulo 5 del Decreto 1075 de 2015, articulo 2 4 5 1 5, regulo los traslados no sujetos a proceso ordinario La autoridad nominadora efectuara el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier epoca del año lectivo, sin sujecion al proceso administrativo de que trata este Decreto, *“Cuando se*

*originen **necesidades del servicio** de caracter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo” “Razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio salud”, “Necesidad de resolver un conflicto que afecte seriamente la convivencia dentro de un establecimiento educativo, por recomendación sustentada del consejo directivo”, “Traslados por razones de seguridad”*

Las directivas de la Secretaria de Educacion de Antioquia, tomaron la decision de trasladar por necesidad del servicio a la señora **MANUELA GALLEGO ACEVEDO**, identificada con cedula de ciudadanía N° **1036951887**, **LICENCIADA EN LENGUAS EXTRANJERAS - MAGISTER EN PROCESOS DE APRENDIZAJE Y ENSEÑANZA DE SEGUNDAS LENGUAS**, nombrada en Propiedad, grado de escalafon 3AM, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, para la **I E LEÓN XIII**, sede **PRINCIPAL**, en el nivel de **SECUNDARIA**, area de **IDIOMA EXTRANJERO INGLES**, plaza N° **11559**, del municipio de **EL PEÑOL**, en la vacante definitiva declarada mediante decreto 2025070001298 del 27/03/2025, la señora **GALLEGO ACEVEDO**, viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de **SECUNDARIA**, area de **IDIOMA EXTRANJERO INGLES**, en la **I E ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ABEJORRAL**, sede **PRINCIPAL**, plaza N° **9385**, en el municipio de **ABEJORRAL**

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educacion,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora a la señora **MANUELA GALLEGO ACEVEDO**, identificada con cedula de ciudadanía N° **1036951887**, **LICENCIADA EN LENGUAS EXTRANJERAS - MAGISTER EN PROCESOS DE APRENDIZAJE Y ENSEÑANZA DE SEGUNDAS LENGUAS**, nombrada en Propiedad, grado de escalafon 3AM, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, para la **I E LEÓN XIII**, sede **PRINCIPAL**, en el nivel de **SECUNDARIA**, area de **IDIOMA EXTRANJERO INGLES**, plaza N° **11559**, del municipio de **EL PEÑOL**, en la vacante definitiva declarada mediante decreto 2025070001298 del 27/03/2025, segun la parte motiva

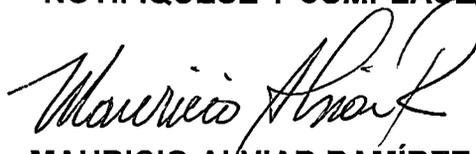
ARTÍCULO SEGUNDO Notifiquese a **MANUELA GALLEGO ACEVEDO** el presente acto administrativo, haciendole saber que contra este no procede recurso alguno

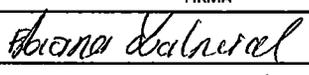
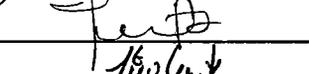
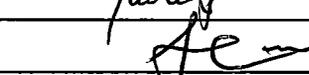
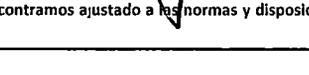
ARTÍCULO TERCERO *A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificacion, deberan aportar el certificado de inicio y terminación de labores Este certificado se debe radicar a traves del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia*

Parágrafo En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano

ARTÍCULO CUARTO Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Bibiana Yaneth Valencia Cifuentes Profesional Universitario		08/04/2025
Revisó	Oscar Felipe Velásquez Muñoz/Daniel Felipe Ossa Sánchez Profesional Universitario – Asuntos Legales		09/04/2025
Revisó	Maria Liliana Mendieta Directora de Asuntos Legales		09/04/25
Revisó	Harrison Andrés Franco Montoya Director de Talento Humano		09-04-25
Aprobó	Adrián Alexander Castro Alzate Subsecretario Administrativo		9-4-25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			